



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 195/2007

4, 08 de agosto de 2007

VISTOS:

El CONTRATO N° 164/2007, REFERENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LUCINDO ROSADO, BARRIO URBARÍ DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a Empresa Unipersonal "FRANCO CANCHARI".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud 2006-03063, Proceso 2006-2241, CUCE 07-1701-00-49232-1-M, Primera Convocatoria Pública Nacional N° OB 002/2007, según Oficio ADQ. 006/2007 del 10/01/07, se invitó a Empresas interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones, proceso realizado bajo las normas para la contratación de bienes, obras y servicios, del Texto Ordenado del D.S. N° 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, con NOTA DE DECLARATORIA DESIERTA N° 28/2007, se declara desierta la Contratación Menor, mediante la modalidad de Feria a la Inversa, referente a la Construcción de Tínglado de la Unidad Educativa "Lucindo Rosado", en virtud a que ningún proponente resultó calificado.

Que, en fecha 02/04/2007 y mediante Form. 100B, CUCE 07-1701-00-49232-2-M, se efectuó la 2da Convocatoria en la pag. SICOES, bajo la modalidad de Contratación Menor, procediendo a invitar a Los siguientes proponentes: FRANCO CANCHARI, de las Sra. Aurelia Franco Canchari, EMPRESA DE SERVICIOS SAN ANTONIO, del Sr. Carlos Moreno Molina, EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS "GEMINIS E&S" del Sr. Eiton Montero Lara, a presentar sus propuestas.

Que, el Informe de la Comisión Calificadora, con base en el cual la entidad Municipal, pronunció la Nota de Adjudicación N°. 65/2007, de fecha 27 de Junio de 2007, resolviendo adjudicar la "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LUCINDO ROSADO, BARRIO URBARÍ DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Unipersonal "FRANCO CANCHARI", legalmente representada por las Sra. Aurelia Franco Canchari.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para realizar la "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LUCINDO ROSADO, BARRIO URBARÍ DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres 02/100 Bolivianos (Bs. 148.153.02).

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de 50 días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200603063 y Preventivo N° 01587, de fecha 12 de marzo de 2007, en el cual se certifica que para la gestión

POR TANTO:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 08 de Agosto del año 2007 dicta la presente:

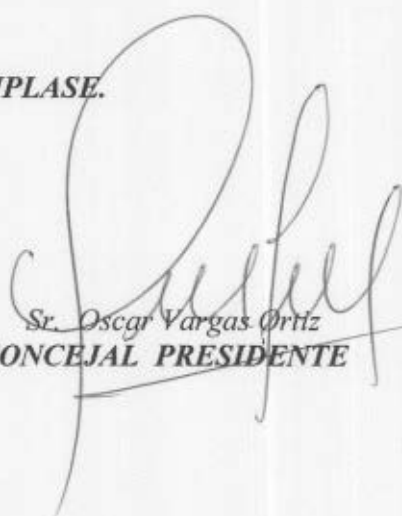
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el CONTRATO N° 164/2007, REFERENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LUCINDO ROSADO, BARRIO URBARÍ DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a Empresa Unipersonal "FRANCO CANCHARI"

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE